

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 754-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 10 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 000006-2025-UNAJ/CCAS, de fecha 05 de setiembre de 2025; Acuerdo N° 1052-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 3°, inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, Convocatoria, Selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Oficio N° 000006-2025-UNAJ/CCAS, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Presidente del Comité Permanente CAS Abg. Jesús Laquise Quispe, presenta el resultado final del Proceso CAS TRANSITORIO N° 06-2025, indicando que los miembros del comité CAS han cumplido de manera eficiente con cada una de las etapas previstas según cronograma, el cual realizo dentro de los plazos establecidos;

Que, de otro lado, corresponde señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; así como, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N° 1052-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero. - RATIFICAR** los resultados finales del proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 06-2025-UNAJ, **con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2025;** **Segundo. - DECLARAR**, desiertas las plazas no cubiertas en el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 06-2025-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR los **RESULTADOS FINALES** del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 06-2025-UNAJ, **con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2025**, conforme al siguiente detalle:

PUESTO EVALUADO		CODIGO DE PUESTO N°04-000350: LABORATORISTA EN MECATRONICA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECATRONICA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CALLE FLORES, RENE EDUARDO	52	33.67	85.67	GANADOR

PUESTO EVALUADO		CODIGO DE PUESTO N°04-229: SECRETARIA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	QUIRO MAMANI, KELLY ARACELI	50	33.00	83.00	GANADORA
3	APAZA VALERO, NANCY MARLENI	51	30.00	81.00	1 ACCESITARIA

PUESTO EVALUADO		CODIGO DE PUESTO N°07- 000313: SECRETARIO (A) - ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR	PUNTAJE PROMEDIO ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	QUISPE DEZA, ZHANDY YOSELIN	54	33.67	87.67	GANADORA



COMISIÓN ORGANIZADORA



Artículo Segundo. – DECLARAR, desiertas las plazas no cubiertas en el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 06-2025-UNAJ, siendo las siguientes:

CÓDIGO DE PUESTO N° 01-000234: ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
CÓDIGO DE PUESTO N°02-000141: ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DOCENTE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS
CÓDIGO DE PUESTO N° 03-000111: ESPECIALISTA EN GRADOS Y TÍTULOS (SUPLENCIA) - SECRETARIA GENERAL
CÓDIGO DE PUESTO N° 06-000082: SECRETARIA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopte las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
Arch / 2025

AS0020250000010

